



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001520

USHUAIA, 28 JUL. 2025

VISTO el Expediente MS-E-39338-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de un (1) servicio de limpieza con provisión de insumos, destinado al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil, dependiente de la Secretaría de Salud, en los términos establecidos en el Inciso a) del Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en ese contexto, se emitió el Decreto Provincial N° 887/2025, mediante el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Licitación Pública N° 07/2024 - RAF 525, a favor del Sr. Juan Manuel CASTAGNO - C.U.I.T. N° 23-29916062-9, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 79.000.688,04).

Que consecuentemente, se emitió la Orden de Compra N° 84/2025 y registró el Contrato de Locación de Servicios bajo Convenio N° 26460, por el período de doce (12) meses, en vigencia desde el primero (1°) de abril de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

Que posteriormente, el adjudicatario solicita la primera (1°) redeterminación de precios conforme lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del mencionado Contrato, por la cual, proceden a su intervención; la entonces Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, a través del Informe N° 994/2025 y Nota N° 1054/2025, Letra: D.P.R.P. y P.R. - M.E., y la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, así como la aceptación por parte del Sr. Juan Manuel CASTAGNO al valor provisto por la D.P.R.P. y P.R. - M.E.

Que conforme lo expuesto, el nuevo valor mensual ascendería a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 71/100 (\$ 7.844.902,71), y el nuevo valor por hora ascendería a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 7.562,50), aplicable a partir del primero (1°) de mayo de 2025 y hasta el finiquito del vínculo contractual y/o nuevo procedimiento de redeterminación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y sus modificatorios, N° 01/24; la Resolución M.E. N° 148/24; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21, N° 08/24 y se encuentra prevista en

2///...

M.S.

COPIA DEL
 DEL ORIGINAL
 Jessica P. GORDON
 Subdirección de Registro y
 Despacho Administrativo
 MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

la Ley Provincial N° 1580 y el Decreto Provincial N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la primera (1°) Redeterminación de Precios establecida por la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 26460, en vigencia desde el primero (1°) de abril de 2025, a favor del Sr. Juan Manuel CASTAGNO - C.U.I.T. N° 23-29916062-9. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el valor mensual de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 71/100 (\$ 7.844.902,71) y el valor por hora de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 7.562,50), aplicable a partir del primero (1°) de mayo de 2025 y hasta el finiquito del vínculo contractual, el cual opera el treinta y uno (31) de marzo de 2026 y/o nuevo procedimiento de redeterminación.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación y Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 9066UG - U.G.C. UC9066 - C.J.Uo. 1-09-09, Clasificación 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001 = 20

RESOLUCIÓN M.S. N°

/25.

M.S.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]

Jessica P. CORDOBA
Subdirección de Registro y Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

[Firma]

Dra. Judith DI SOLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD